



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

ANUNCIA

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el **REMATE DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la Carrera 3 B # 48 - 03, Apartamento 301, Bloque José Antonio Paez, Conjunto Residencial Ciudadela 20 De Julio de la Ciudad de Barranquilla (Atlántico), distinguido con Matrícula Inmobiliaria N° 040-107263 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla (Atlántico), de propiedad de la demandada señora **ARELIS LUNA GUZMAN**, y que se describe seguidamente:

DESPACHO JUDICIAL: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2017-00601-00

DEMANDANTE: JAIRO ARIZA BLANCO C.C No. 8.721.051

DEMANDADO: ARELIS LUNA GUZMAN C.C No. 64.571.521
YANIRIS CADENA RIVER C.C No. 36.641.457

PROPIETARIO: ARELIS LUNA GUZMAN

FECHA Y HORA DE REMATE: ENERO 16 DE 2023 A LAS 09:00 A.M.

DESCRIPCION DEL BIEN A REMATAR: Bien inmueble ubicado en la Carrera 3 B # 48 - 03, Apartamento 301, Bloque José Antonio Paez, Conjunto Residencial Ciudadela 20 De Julio de la Ciudad de Barranquilla (Atlántico), distinguido con Matrícula Inmobiliaria N° 040-107263 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla (Atlántico), de propiedad de la demandada señora **ARELIS LUNA GUZMAN**.

AVALUO: SESENTAY TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS m/l (\$63.277.500.00)

BASE DE REMATE: SETENTA POR CIENTO (70%)

POSTURA HABIL: CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO

CUENTA DEL JUZGADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No. 087582051001

CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECUESTRE: FLORENCIO TOMAS VEGA

CONTACTO SECUESTRE: 300 8037839 - 3103675247

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso¹, se libra el presente **AVISO DE REMATE**, el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se entrega para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, para que sea publicado en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea (El Herald o La Libertad), debiendo allegar el interesado vía Correo Electrónico Institucional² una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición y libertad vigente del bien a rematar.

¹ PublicaciónDelRemate.

² j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20 -26 Piso 3

Correo Institucional: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001

Soledad - Atlántico. Colombia



DICHA SUBASTA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR EL APLICATIVO TEAMS³. El día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura, los que deberá de enviar por el Correo Electrónico Institucional copia de la Cedula de Ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico, bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.

Conforme a lo señalado se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates⁴, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del Art. 450 del C.G.P.

³ AutoSeñalaFechaRemate. FijadoPorEstadoN°132del18/11/2022

⁴ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-soledad>

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20 -26 Piso 3

Correo Institucional: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001

Soledad - Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Janny Del Socorro Guillot Polo
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7a4aea3dd4ffe6474d0324889b981299cc05484f297413f4c84623acbc71a9**

Documento generado en 30/11/2022 02:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>